



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 24 OCT 2023

VISTO: El Exp. ID N° 8.153.811 relacionado con el dictamen de la Comisión de Tesina de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica – Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que de dicho dictamen se desprende que se ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 1839 (Reglamento General de Tesina para Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la Universidad Tecnológica Nacional), con relación a la presentación de la Tesina **“Evaluación de Pacientes Post-COVID que acuden a un control al servicio de Radiología del Hospital Snopek, de San Salvador de Jujuy, en el periodo de Noviembre (2021) a Enero (2022)”** por parte de la alumna MURILLO, Ivana Lorena.

Que la Comisión de Tesina aprueba la designación del la Lic. Láscares, Griselda Soledad, el Lic. Nieto, Claudio y de la Mg. Cena, María Rosa como miembros titulares; y el Ing. De la Viña, Alfredo y la Lic. Láscares, Griselda Soledad como miembros suplentes del Jurado de Tesina.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Designar al JURADO DE TESINA, que actuará en la evaluación de la tesina **“Evaluación de Pacientes Post-COVID que acuden a un control al servicio de Radiología del Hospital Snopek, de San Salvador de Jujuy, en el periodo de Noviembre (2021) a Enero (2022)”** por parte de la alumna MURILLO, Ivana Lorena DNI: 39930200 integrado por los siguientes miembros:

Titulares: Lic. Láscares, Griselda Soledad, Lic. Nieto, Claudio y Mg. Cena, María Rosa.

Suplentes: Ing. Demetrio, Daniel y Lic. Láscares, Griselda Soledad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1839.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **626**

UTN
FRRo
DC
LR

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUÑOZ  
Secretario Académico